

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0181-2015-INIA

Lima, **20 JUL. 2015**

VISTO:

El Informe Técnico N° 011 -2014-INIA-OPP-UPI, de fecha 3 de julio de 2015 emitido por la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Resolución Jefatural N° 0144-2015-INIA, de fecha 15 de junio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria se establecen las entidades conformantes de dicho sistema, considerando al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, como ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, constituyéndose como autoridad técnico.- normativo a nivel nacional; responsable de organizar este sistema, de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y de establecer los lineamientos de política de extensión; así como, de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos, con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0144-2015-INIA, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015 por un monto de **S/. 2 319 950,00 (DOS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)** para el financiamiento del primer año de ejecución del Proyecto de Inversión Pública "**Ampliación de servicios tecnológicos mediante la transferencia de embriones para la recuperación de la calidad genética de alpacas en las regiones de Puno y Ayacucho**" con Código SNIP N° 312051, con la finalidad de desarrollar actividades de investigación y transferencia de tecnología a ser desarrollado en el ámbito de influencia del proyecto;

Que, se ha visto por conveniente designar al profesional que sea responsable del Proyecto de Inversión Pública señalado en el párrafo precedente, con la finalidad que se haga cargo de las gestiones necesarias para la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, solicitud de transferencia de recursos,



formulación del Formato SNIP – 15 para su correspondiente registro en el Banco de Proyectos y de la ejecución de la fase de inversión propiamente dicha, hasta su liquidación y cierre; en la que se cumpla con las exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante el Oficio N° 0137-2015-INIA-EEAI-PUN/OPP, de fecha 1 de junio de 2015, el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, propone al Jefe del INIA, como Responsable del Proyecto de Inversión precitado, al Dr. Teodosio Huanca Mamani, Jefe del Programa Nacional de Innovación Agraria en Alpacas,

Que, mediante el Oficio N° 0497-2015-INIA-SDPA-ACRI/DDTA, el Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico – DDTA, respalda la propuesta del Director de la EEA. Illpa – Puno, y en el mismo documento propone al Ing. César Osorio Zavala, Responsable del Área de Crianzas de la Sub Dirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, para que se encargue del monitoreo del mencionado proyecto;

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, **Inversión** y Postinversión, a fin de garantizar que éstas sean coherentes y consistentes con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la designación del Responsable del Proyecto de Inversión Pública **“Ampliación de servicios tecnológicos mediante la transferencia de embriones para la recuperación de la calidad genética de alpacas en las regiones de Puno y Ayacucho”**, que se encargue de la ejecución en la fase de inversión; y, hasta su liquidación y cierre, en el marco del SNIP, cautelando su legalidad;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, contando con las visaciones del Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha, al **M.V. Teodosio Huanca Mamani** como Responsable de la ejecución física y financiera desde la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, hasta la liquidación y cierre del Proyecto de Inversión Pública **“Ampliación de servicios tecnológicos mediante la transferencia de embriones para la recuperación de la calidad genética de alpacas en las regiones de Puno y Ayacucho”**, de Código SNIP N° 312051, cuyo presupuesto asciende a S/. 9, 685,373.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES).

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0181-2015-INIA

- 3 -

Artículo 2º. - El mencionado profesional ejecutará el precitado Proyecto de Inversión, de acuerdo con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública y las condiciones bajo las cuales fue aprobada su viabilidad; así como, del registro correspondiente de acuerdo con las herramientas que diseñe la Dirección General de Política e Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) u otras del nivel sectorial; debiendo emitir oportunamente los documentos de gestión correspondientes.

Artículo 3º. - Encargar al Ing. César Osorio Zavala, Responsable del Área de Crianzas de la Sub Dirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, para que con la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, efectúen el monitoreo de la ejecución del Estudio Definitivo o Expediente Técnico aprobado, debiendo reportar periódicamente a la Jefatura del INIA, los informes resultantes de la labor realizada.

Regístrese y comuníquese.


ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria